

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA POR LA QUE SE APRUEBA EL LISTADO DEFINITIVO DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS Y RESERVAS PARA EL PERFIL DE PERSONAL ALUMNOS-TRABAJADOR, PROYECTO TALLER DE EMPLEO “ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 41/2017/TE/0038 DE LA ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE TOCINA.

Vista el acta de todas las actuaciones y de la relación definitiva de las personas seleccionadas y reservas para el perfil de personal alumno-trabajador levantada por la Comisión Mixta con fecha 13 de noviembre de 2018 del proyecto:

ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE TOCINA NIF P4109200H
Nº EXPEDIENTE 41/2017/TE/0038
PROYECTO “ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA”

y con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 12 de enero del 2018, del Delegado Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Sevilla, se resuelve la convocatoria efectuada en la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva

SEGUNDO.- Por Resolución de 30 de enero de 2018, del Delegado Territorial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de Sevilla, se nombran los miembros del Comisión Mixta de selección y sustitución del alumnado, y del personal directivo, formador y de apoyo establecida en el art 29 de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, para el citado proyecto de Taller de Empleo.

TERCERO.- Con fecha 12 de enero de 2018, se procede a publicar en la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio la Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización de escuelas taller y talleres de empleo conforme a lo previsto en la orden de la consejería de empleo, empresa y comercio de 2 de junio de 2016 por la que se regulan los programas de escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo en la junta de andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas; junto con los anexos I, II y III en los que se recoge orden de puntuación, importes concedidos y acciones formativas autorizadas de Sevilla.

En el anexo III se establece las siguientes acciones formativas autorizadas, ambas de nivel 2:

- SSCS0208 - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES
- SSCS0108 - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO

CUARTO.- Con fecha 17 y 18 de octubre de 2018, se procedió por parte de la Comisión Mixta a baremar y entrevistar a las candidaturas preseleccionadas por el SAE, dentro de la oferta 01/2018/30233, D. Miguel Angel Pozo Solis se encuentra entre las candidaturas preseleccionadas y entrevistadas.

Código Seguro de verificación: YQhSX1kwv8g8HSKCPTQvKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	20/11/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YQhSX1kwv8g8HSKCPTQvKA==	PÁGINA 1/7



YQhSX1kwv8g8HSKCPTQvKA==

QUINTO.- Con fecha 19 de octubre de 2018 se publica el listado provisional de selección del personal alumno trabajador del Taller de Empleo para el citado proyecto en la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en la que D. Miguel Angel Pozo Solis figura en el puesto 16, y por lo tanto como 4º reserva.

SEXTO.- Con fecha 24 de octubre de 2018 D. Miguel Angel Pozo Solis, con DNI 77***7L, presenta una reclamación contra el citado listado provisional.

SÉPTIMO.- Con fecha 13 de noviembre de 2018 la comisión Mixta emite informe en el que se concluye la estimación parcial de las alegaciones presentada por D. Miguel Angel Pozo Solis, de acuerdo con el artículo 29.1 de la Orden de 2 de junio de 2016.

OCTAVO.- Recibida copia del acta de 13 de noviembre de 2018 de las actuaciones y de la relación definitiva de las personas seleccionadas y reservas para personal alumno - trabajador para el citado proyecto, levantada por la Comisión Mixta, a los efectos oportunos y de resolver la selección del personal alumno-trabajador del citado proyecto.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde, por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 en concurrencia con la disposición adicional primera de la Orden de 2 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

SEGUNDO.- Conforme al apartado 15 del resuelve QUINTO de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula el protocolo de actuación en los procedimientos de selección del alumnado trabajador en los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo aprobados en el marco de la Convocatoria aprobada por Resolución de 7 de diciembre de 2016 de esta misma Dirección General, la "*Delegación Territorial [...] dictará resolución en la que se aprobará el listado definitivo de las personas seleccionadas y de las reservas, en función del orden de puntuación obtenido. Este listado se publicará en el Portal Web de Formación Profesional para el Empleo.*".

TERCERO.- Conforme el artículo 29 de las bases reguladoras, "las incidencias y reclamaciones que pudieran suscitarse de los procesos selectivos serán informadas por la Comisión mixta correspondiente".

CUARTO.- Conforme el artículo 30 de la cita Orden, "en el procedimiento de selección se valorará el currículum acreditable y la entrevista. La selección definitiva de todo el personal de las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo se realizará por la Comisión Mixta mediante la realización de entrevistas a las personas seleccionadas, previa valoración del currículum, adaptabilidad e idoneidad de los mismos a las plazas ofertadas."

QUINTO.- Conforme al resuelve segundo del citado protocolo de actuación en los procedimientos de selección del alumnado trabajador en los proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, son funciones de

Código Seguro de verificación: YQhSX1kvw8g8HSKCPTQvKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO	FECHA	20/11/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es YQhSX1kvw8g8HSKCPTQvKA==	PÁGINA	2/7


YQhSX1kvw8g8HSKCPTQvKA==

la Comisión Mixta, entre otras, la “realización y valoración de las entrevistas de selección”, así como la “resolución en el plazo establecido de las alegaciones presentadas”.

SEXTO.- Conforme al apartado 2 del artículo 20 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad; “para acceder a la formación de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad de los niveles de cualificación profesional 2 y 3 los alumnos deberán cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el nivel 2 o título de Bachiller para nivel 3.
- b) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del certificado de profesionalidad al que desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional para el nivel 2 o de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional para el nivel 3.
- d) Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio para el nivel 2 o de grado superior para el nivel 3, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
- e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45 años.
- f) Tener las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV de este real decreto, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.”

SEPTIMO.- Conforme al resuelve sexto de la citada resolución por la que se regula el protocolo de selección del alumnado trabajador:

“1 Consideraciones Generales:

La Comisión Mixta velará por la adaptación de los criterios para la realización de la selección **conforme a los criterios objetivos, unificados y previamente fijados por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo** en esta instrucción, atendiendo a los perfiles previstos en cada proyecto de acuerdo con lo establecido en la convocatoria y resolución de concesión, en su caso, garantizando la mayor adaptabilidad de los/as seleccionados/as a las especialidades, así como atendiendo a las exigencias formativas mínimas para la acreditación del certificado de profesionalidad contenido en el proyecto formativo, en su caso, así como las particulares circunstancias de dificultad de la Escuela Taller o Taller de Empleo.

La puntuación máxima a obtener en el proceso de selección será de 100 puntos y se realizará a través de una entrevista valorando las siguientes variables:

- A) Baremación de la Solicitud de Participación: máximo 20 puntos
- B) Competencias Básicas: máximo 20 puntos
- C) Empleabilidad: máximo 60 puntos

2. Baremación de la Solicitud de Participación

La puntuación máxima a obtener en la baremación será de 20 puntos, de acuerdo con las siguientes dimensiones aplicables a cada candidatura:”

- Formación y Cualificación (máximo 10 puntos).
- Pertenencia a colectivos prioritarios (máximo 10 puntos).

En el Anexo V se recoge una tabla que resume las diferentes dimensiones a valorar, los criterios de baremación de dichas dimensiones, la puntuación máxima para cada criterio y la puntuación máxima total, aspectos todos ellos que son objeto de desarrollo en este apartado.

2.1 Formación y Cualificación

[...]

En aquellos casos en los cuales la formación y cualificación máxima alcanzada por el alumnado trabajador

Código Seguro de verificación: YQhSX1kvw8g8HSKCPTQvKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	20/11/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YQhSX1kvw8g8HSKCPTQvKA==	PÁGINA 3/7
 YQhSX1kvw8g8HSKCPTQvKA==			

sea el mínimo necesario para acceder al nivel de cualificación de la especialidad formativa inicial del Itinerario formativo, en su caso, se otorgarán 10 puntos.

En aquellos casos en los que la formación y cualificación máxima alcanzada permita acceder a la especialidad formativa inicial del Itinerario formativo, en su caso, con una cualificación de hasta un nivel superior del mínimo establecido, se otorgarán 5 puntos.

En aquellos casos en los que la formación y cualificación máxima alcanzada permita acceder a la especialidad formativa inicial del Itinerario formativo, en su caso, con dos niveles de cualificación superior al mínimo establecido, se otorgará 1 punto.

La puntuación máxima a alcanzar en este apartado será de 10 puntos.

2.2 Pertenencia a colectivos prioritarios

La baremación de la pertenencia a un colectivo prioritario se realizará según lo recogido en el Anexo VI. La falta de presentación o el defecto en que incurra alguno de los documentos exigidos, así como la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada la pertenencia a un colectivo prioritario, conllevará la no valoración del mismo.

Se otorgará 2 puntos a las personas candidatas por cada uno de los colectivos siguientes a los que pertenezca, hasta un máximo de 10 puntos.”

En el citado resuelve sexto se recogen los siguientes colectivos:

- Personas jóvenes menores de 30 años demandante de empleo no ocupado, con especial déficit de formación
- Personas mayores de 45 años paradas de larga duración
- Mujeres
- Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%
- Personas afectadas y víctimas del terrorismo
- Mujeres víctimas de violencia de género
- Personas en riesgo de exclusión social
- Personas que hubieran obtenido la condición de refugiada/asilada.
- Emigrantes andaluces retornados.

Es decir, la comisión debe baremar las solicitudes conforme a los criterios objetivos, unificados y previamente fijados por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por lo que no cabe reclamación ante esta comisión por dichos criterios, sino por la aplicación que de ellos haga.

No obstante, revisada los puntos concedidos se aprecia que el interesado tiene título de técnico/a superior o equivalente, tal y como se recoge en el apartado 4 de su solicitud. En concreto, D. Miguel Angel Pozo Solis cuenta con el título de técnico superior de formación profesional en administración y finanzas, por lo que la formación y cualificación máxima alcanzada le permite acceder a la especialidad formativa inicial del Itinerario formativo, en su caso, con una cualificación de hasta un nivel superior del mínimo establecido, por lo que se le debió otorgar 5 puntos, y no 1, tal y como consta en el acta provisional publicada.

El citado resuelve sexto establece: “4. Empleabilidad.

La Comisión Mixta valorará la empleabilidad de las personas candidatas a través de las siguientes dimensiones:

- Motivación.
- Idoneidad.
- Disponibilidad y Compromiso.
- Trabajo en Equipo.

A cada aspecto se le otorga un máximo de 15 puntos.

La puntuación máxima en este apartado será de 60 puntos.”

Código Seguro de verificación:YQhSX1kwv8g8HSKCPTQvKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	20/11/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YQhSX1kwv8g8HSKCPTQvKA==	PÁGINA 4/7
 YQhSX1kwv8g8HSKCPTQvKA==			

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el listado definitivo, que se adjunta, de las personas seleccionadas y de las reservas para el perfil de personal alumno-trabajador, en función del orden de puntuación obtenido, del proyecto Taller de Empleo "ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA", con número de expediente 41/2017/TE/0038, de la entidad AYUNTAMIENTO DE TOCINA.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la siguiente dirección electrónica, teniendo en cuenta que con la publicación de este listado definitivo de las personas seleccionadas y reservas se considerará efectuada la correspondiente notificación a las mismas:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/becas-fpe/paginas/procedimiento-seleccion-talleres.html>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

PROPUESTO
EL JEFE DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL
EMPLEO

Fdo.: Francisco Álvarez Dionisio.

CONFORME
EL DELEGADO TERRITORIAL DE
CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN SEVILLA.

Fdo.: Juan Borrego Romero.

Código Seguro de verificación: YQhSX1kwv8g8HSKCPTQvKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	20/11/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YQhSX1kwv8g8HSKCPTQvKA==	PÁGINA 5/7



YQhSX1kwv8g8HSKCPTQvKA==

LISTADO DEFINITIVO SELECCIÓN ALUMNADO TRABAJADOR DE ET/TE
LISTADO PROVISIONAL SELECCIÓN ALUMNADO TRABAJADOR DE ET/TE

Nº EXPEDIENTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL: 41/2017/TE/0038

DATOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: AYTO. TOCINA **CIF:** P4109200H

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA
ESCUELA TALLER () TALLER DE EMPLEO (X)
NOMBRE DEL PROYECTO ET/TE: ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
LOCALIDAD: TOCINA **PROVINCIA:** SEVILLA
PROYECTO OFERTADO: ASISTENTES DOMICILIARIOS **N.º DE IDENTIFICADOR DE OFERTA:** 01/2018/30233

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS SELECCIONADAS, RESERVAS Y EXCLUIDAS

	DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTOS EMPLEABILIDAD	PUNTOS COMP. BÁSICAS	PUNTOS BAREMACIÓN	TOTAL	ESTADO
1	34044247S	MÁRQUEZ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN	56.000	18.000	16	90.000	Seleccionada
2	47500363G	CABALLERO GUTIÉRREZ, ANA BELEN	56.000	20.000	14	90.000	Seleccionada
3	46541653A	GUERRERO GUIRAO, MARÍA ÁNGELES	56.000	16.000	14	86.000	Seleccionada
4	28784616R	SÁNCHEZ ESPINO, AURORA	56.000	16.000	12	84.000	Seleccionada
5	28802461K	PÉREZ VASCO, RAQUEL	56.000	18.000	7	81.000	Seleccionada
6	30224446P	SALAZAR GRILLO, LOURDES	46.333	20.000	12	78.333	Seleccionada
7	75436120F	CAMPOS RAMÍREZ, JUANA NIEVES	47.333	20.000	9	76.333	Seleccionada
8	45656512V	PÉREZ GUERRERO, ANTONIA	48.000	16.000	12	76.000	Seleccionada
9	47509536T	BRAVO MORALES, MARIANA	43.000	18.000	12	73.000	Seleccionada
10	47805501R	LOSILLA RODRÍGUEZ, MAICA	44.000	16.000	12	72.000	Seleccionada
11	77588019A	NARANJO MACÍAS, ESPERANZA	42.668	16.000	12	70.668	Seleccionada
12	28806333Y	GÓMEZ LANCHARRO, MARÍA DE GRACIA	40.000	16.000	12	68.000	Seleccionada
13	28745450G	BENÍTEZ NARANJO, MARÍA DEL CARMEN	36.000	18.000	12	66.000	Reserva
14	77820887L	POZO SOLÍS, MIGUEL ÁNGEL	40.000	20.000	5	65.000	Reserva
15	28820599N	VÁZQUEZ CARMONA, MARÍA DEL PILAR	41.332	16.000	7	64.332	Reserva
16	28749938F	HUELAMO CASTANEDA, MARGARITA	32.000	16.000	14	62.000	Reserva
17	28804237A	GÓMEZ NIETO, VANESA	32.000	16.000	12	60.000	Reserva
18	47500623B	GONZÁLEZ AGUILERA, MARÍA JOSEFA	32.000	16.000	12	60.000	Reserva
19	43156820B	BUADES DIÉGUEZ, MARGARITA	32.000	16.000	12	60.000	Reserva
20	47500245R	PÉREZ RODRÍGUEZ, MARÍA ANTONIA	32.000	16.000	12	60.000	Reserva
21	28548314R	MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA DOLORES ZENAIDA	33.332	16.666	9	58.998	Reserva
22	28769322W	LEÓN GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	28.000	14.000	14	56.000	Reserva
23	475112898G	GONZÁLEZ VAZCO, GLORIA MARÍA	29.332	14.000	12	55.332	Reserva
24	79202403V	ISIDRO SÁNCHEZ, MARÍA DE GRACIA	32.000	16.000	7	55.000	Reserva
25	28923696T	CARBALLO ESPINOSA, JOSEFINA	31.000	16.000	7	54.000	Reserva
26	30234482Q	PÁEZ PULIDO, ELISA ISABEL	28.000	14.000	12	54.000	Reserva
27	47511564G	PÉREZ PRADA, ESPERANZA	36.000	14.000	3	53.000	Reserva

Código Seguro de verificación: YQhSX1kvw8g8H8SKCPTQvKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	20/11/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YQhSX1kvw8g8H8SKCPTQvKA==	PÁGINA 6/7



YQhSX1kvw8g8H8SKCPTQvKA==

28	30225244R	POZO GRANADOS, SARA	28.000	14.000	7	49.000	Reserva
29	45661307M	GEA LUNA, CARMEN DOLORES	28.000	14.000	7	49.000	Reserva
30	28815855Y	MARTÍNEZ GUERRERO, CAROLINA	28.000	14.000	3	45.000	Reserva
31	14329687C	FERNÁNDEZ RAMOS, ISABEL MARÍA	28.000	14.000	3	45.000	Reserva
32	28748110L	ÚNICA USERO, ANTONIA	26.000	15.000	3	44.000	Reserva
33	52164674F	ACOSTA CHÁVEZ, CARMEN	24.000	12.000	7	43.000	Reserva
34	28923624C	PORTICHUELO MARTÍN, ANTONIO MANUEL	28.000	14.000	1	43.000	Reserva
35	37696604H	PÉREZ POZO, JOSÉ	24.000	12.000	7	43.000	Reserva
36	47***7B	TERINO LÓPEZ, VANESA	0.000	0.000	0	0.000	Excluido (5)
37							
38							
39							
40							
41							
42							
43							
44							
45							

* Este listado puede sufrir modificaciones en virtud de las alegaciones presentadas.

ESTADO Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

ESTADO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Seleccionada	(1) Incumplimiento de requisitos de acceso: Edad
Reserva	(2) Incumplimiento de requisitos de acceso: Demandante de empleo ocupado
Excluida	(3) Incumplimiento de requisitos de formalización de contrato de Formación y Aprendizaje
	(4) Falsedad de los datos incluidos en el Anexo
	(5) Otros: Especificar

Las personas solicitantes disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta lista provisional en el portal web de FPE, para presentar alegaciones y documentación acreditativa ante la Delegación Territorial correspondiente.

OBSERVACIONES

(5) No acude a la entrevista.

Código Seguro de verificación: YQhSX1kwv8g8HSKCPTQvKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO ROMERO	FECHA	20/11/2018
	FRANCISCO ÁLVAREZ DIONISIO		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	YQhSX1kwv8g8HSKCPTQvKA==	PÁGINA 7/7
 YQhSX1kwv8g8HSKCPTQvKA==			